



CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 01/2024

Época Segunda.

Año de emisión: 2024

Materia: Acceso a la información

Tema: Versión pública.

Tipo de criterio: reiterado.

Es innecesaria la entrega de una versión pública cuando la información requerida se ciñe a un dato reservado o confidencial.

La clasificación de información como reservada contemplada en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios conlleva a expedir una versión pública que suprima los datos reservados o confidenciales, con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad; no obstante, cuando la información solicitada se ciñe a un dato en específico y este cumple con los parámetros para ser considerado como información reservada, resultaría innecesaria la elaboración de una versión pública y/o informe específico, toda vez que la información proporcionada no sería de utilidad al solicitante, en razón de que no contendría el único dato específico requerido.

Resoluciones precedentes: RR 3994/2023, RR 4284/2023, RR 4813/2023.